



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Referencia:	2023/7458B
Procedimiento:	Subvenciones a proyecto educativos de centros
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE EDUCACION (JMCANOVAS)	



AYUNTAMIENTO
Alhama de Murcia
Concejalía de Educación

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROGRAMAS EDUCATIVOS A DESARROLLAR POR LA ESCUELA INFANTIL GLORIA FUERTES, ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL LOS CEREZOS, CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, ESCUELAS UNITARIAS DE PEDANÍAS, INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS, FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE PADRES DE ALHAMA Y AQUELLAS AMPAS NO ADSCRITAS AL CONVENIO DEL PROGRAMA “UN RATITO MÁS” DE ALHAMA DE MURCIA DURANTE EL CURSO 2023/2024.

La Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia establece las siguientes bases para la concesión de subvenciones destinadas a financiar las actividades educativas programadas por los Centros Docentes:

BASES

Primera. - Estas subvenciones tienen como finalidad apoyar la realización de: proyectos de actividades educativas que vengán a mejorar la calidad de la educación en las Escuelas Infantiles Municipales, Centros Escolares de Educación Infantil y Primaria, Escuelas Unitarias de Pedanías, Institutos de Educación Secundaria Obligatoria del municipio de Alhama de Murcia y Centro de Educación de Adultos.

Segunda. - Se establecen tres modalidades de subvención:

- Proyectos educativos en general que impliquen a toda la comunidad educativa. El aprendizaje basado en proyectos es una riquísima herramienta para motivar a los alumnos, darles la posibilidad de involucrarse en su aprendizaje de una manera diferente y sentir que son ellos los verdaderos protagonistas. Es fundamental que los docentes diseñen sus propios proyectos adaptados a la realidad de su centro y que estos sean colaborativos, innovadores, democráticos y con integración de tecnología.



- Proyectos que ayuden a los centros a adquirir material tecnológico.

El periodo subvencionable será del 8 de septiembre hasta el 31 de diciembre de 2023, aunque su desarrollo contemple todo el curso 2023/2024.

Tercera.- La Escuela Infantil Municipal “Gloria Fuertes”, el Centro de Atención a la Infancia Los Cerezos y sus AMPAS, los Centros de Educación Infantil y Primaria, Escuelas Unitarias de Pedanías, los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria, Centro de Educación de Adultos, así como la Federación de Asociaciones de Padres de Alhama y aquellas AMPAS no adscritas al convenio del Programa “Un ratito más”, pueden solicitar a la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alhama, previo informe del Consejo Escolar del Centro o de la Junta Directiva de la Asociación en su caso, subvención para la realización de proyectos de actividades educativas que han de ser complementarias al currículo escolar.

Cuarta. - Los destinatarios serán la comunidad educativa de cada centro y deberá implicar a los profesores en el desarrollo de las actividades programadas, tanto durante su desarrollo, como en la preparación de materiales y recursos didácticos que sirvan para su explotación didáctica. En el caso de proyectos dirigidos por la Federación de Asociaciones de Padres de Alhama (FAPA) o cualquier AMPA (no adscrita al programa “Un ratito más”) la implicación de los profesores podrá quedar excluida, ya que la mayoría de sus iniciativas van dirigidas a la organización de escuelas de padres, jornadas formativas, charlas informativas, bancos de libros, etc...

Quinta. - Esta convocatoria de subvención no incluye:

- Los Viajes de Estudios, excursiones o salidas fuera de la Región de Murcia.

Sexta. - El plazo de admisión de solicitudes será desde del día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento **hasta el 10 de noviembre de 2023 inclusive**, hasta las 15:00 horas.

Séptima. - Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, según modelo de instancia que figura como Anexo III.

Octava. - A la solicitud se adjuntará la documentación siguiente:

✓ Proyecto de la actividad que se pretende llevar a cabo con la subvención solicitada, que incluirá:

- Denominación.
- Temática.
- Objetivos pedagógicos.
- Descripción de la actividad.
- Fecha de realización.
- Curso o cursos a los que va dirigida.
- Nª de alumnos/as y sus características (Tanto por ciento de niños y niñas, alumnos con NEAE, desconocimiento del idioma).



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

- Profesores responsables de la actividad, miembros de AMPA o FAPA (en el caso de Escuelas de Padres número aproximado de padres).
- Otras instituciones u organismos implicados en la actividad.
- ✓ Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para su realización con especificación, en su caso, de aquellas otras entidades públicas o privadas a las que se haya solicitado o hayan concedido ayudas para la actividad objeto de la solicitud, indicando cuantía de las mismas.
- ✓ Modelo de solicitud debidamente cumplimentado y firmado por director del Centro o presidente del organismo que presenta dicha solicitud.
- ✓ Anexo I, sobre Declaración de otras ayudas.
- ✓ Anexo II, Declaración de no estar incurso en prohibición.
- ✓ Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social de la entidad solicitante.
- ✓ Certificado de estar al corriente con Hacienda de la entidad solicitante.
- ✓ Fotocopia del C.I.F del Centro, AMPA o FAPA.
- ✓ Fotocopia del acta del Consejo Escolar para los centros educativos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria, fotocopia del acuerdo de la Junta Directiva del AMPA, FAPA y Equipo Directivo del Centro de Educación de Adultos, donde se acordó solicitar dicha subvención.
- ✓ Certificado del número de cuenta corriente del Centro, el AMPA o FAPA con los veinte dígitos más IBAN.

Novena. - Criterios de selección y baremo.

1.- Los proyectos serán seleccionados de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Exponer con claridad en la presentación los objetivos y de los resultados esperados. (Hasta 4 puntos).
- b) Aspectos que mejoran la calidad educativa e incidencia en la realidad actual de Alhama de Murcia. (Hasta 3 puntos).
- c) Beneficiarios. (Hasta 2 puntos).
- d) Integración de los distintos sectores de la comunidad educativa. (Hasta 3 puntos).
- e) Medidas de inclusión social para alumnos con desconocimiento del idioma, inmigrantes, con NEAE y familias desfavorecidas. (Hasta 3 puntos).
- f) Fomentar de la coeducación dentro del desarrollo del proyecto (Hasta 3 puntos).
- g) Fomento del uso de las nuevas tecnologías en los procesos educativos (Hasta 2 puntos).

Décima. - Solo se subvencionará un proyecto por Centro Educativo o Asociación. Aquellos centros que cuenten con más de un nivel educativo podrán presentar hasta un máximo de dos proyectos (uno por cada nivel), en todo caso hasta agotar la partida presupuestaria.

Undécima. - El importe global de esta ayuda asciende a 11.000 €, a repartir en función de cada proyecto y a criterio de la Comisión Evaluadora, con cargo a la partida 326 48016 del Presupuesto Municipal.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

La asignación cuantitativa se realizará aplicando la siguiente fórmula: una vez asignada la valoración correspondiente a cada Proyecto (solo se subvencionará un proyecto por centro educativo o asociación, artículo 10 de las bases), y este será el de mayor puntuación obtenida entre los presentados) por la Comisión de Evaluación y de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 8 de las bases, se dividirá el crédito presupuestario (11.000 €) entre la suma de las valoraciones de todos los proyectos, obteniéndose el precio del valor, el cual se multiplicará, para cada uno de los proyectos por la valoración que hubiese obtenido.

El proyecto que obtenga mayor cuantía que la solicitada se le concederá finalmente la que haya solicitado.

Ningún colectivo presentado se quedará sin subvención, en caso de no adaptarse totalmente a las bases se le concederá la mitad de la subvención que le corresponda.

En el caso de quedar alguna cantidad restante al finalizar la asignación y siempre a criterio de la Comisión de Selección y en función de su puntuación, podrán ser subvencionados más proyectos por centro hasta agotar la partida presupuestaria, en todo caso según lo establecido en el artículo 10.

Dada la naturaleza de la subvención, el pago se realizará en forma de pago único y con carácter previo a la justificación de la actividad subvencionada, sin necesidad de que el beneficiario constituya garantía.

Duodécima. - Instrucción del Procedimiento.

La competencia de instrucción de los expedientes de solicitud corresponderá a la Concejalía de Educación a través del Servicio Municipal de Educación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

El Servicio de Educación, tras recibir la solicitud, procederá, en su caso, a requerir al solicitante la subsanación de los defectos que en ellas o en documentación preceptiva se observen, subsanación que deberá realizarse en el plazo de **10 días**, apercibiéndole de que, si así no lo hicieran, se archivará sin más trámite la solicitud.

A efectos de procedimiento de gestión de la subvención, de instrucción y de propuesta técnica, el órgano instructor podrá requerir a los solicitantes la aportación de cuantos datos, informaciones o documentos relacionados con la actividad o conexos con ella, estime necesarios.

Decimotercera. - Comisión de Evaluación.

Para el estudio y valoración de las solicitudes de subvención se constituirá una Comisión de Evaluación cuyo cometido será la elaboración de un informe que será elevado al Concejal de Educación.

La Comisión Evaluadora de los proyectos será nombrada por la Concejalía de Educación y estará formada por:

- El Concejal de Educación que actuará como presidente de la misma.
- Un técnico de la Concejalía de Educación que actuará como secretario de la misma.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

- Tres representantes de los Profesores/as uno por cada etapa educativa (Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria).
- Tres representantes de las AMPAS de los centros educativos del municipio.
- Dos alumno/a de 4º de la ESO.
- Un especialista en proyectos educativos.

Decimocuarta. - Resolución de las solicitudes. -

Una vez emitido el informe de evaluación, el Concejal de Educación lo elevará a la Junta de Gobierno Local como Propuesta de Resolución para la adopción de los correspondientes acuerdos.

Decimoquinta.- Los Centros y AMPAS beneficiarios de las subvenciones se comprometen a:

1º.- Presentar en la Concejalía de Educación, como máximo el día **31 de enero de 2024**, inclusive, una memoria explicativa de la actividad realizada, a la que se adjuntará:

- Detalle pormenorizado de ingresos recibidos y gastos efectuados.
- Facturas de gastos debidamente formalizadas por importe de la subvención concedida.
- Declaración responsable del representante de la entidad acerca de la ejecución efectiva del programa financiado.

2º.- Si se confecciona material didáctico, siempre que aparezca en las redes sociales y medios de comunicación se deberá destacar que dicho material está subvencionado por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Los materiales didácticos llevarán impresos de forma destacada el Escudo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y el texto: “subvencionado por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia”, así mismo se enviará una copia del mismo a la Concejalía de Educación.

3º.- La compra de material inventariarlo deberá llevar una pegatina con el escudo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y el texto: “subvencionado por la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia”.

4º.- Si se hacen programas, carteles, o presentaciones públicas de la actividad, hacer constar la colaboración de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Alhama de Murcia apareciendo el escudo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

En caso de que finalizados los plazos previstos para la justificación (memoria y facturas), ésta no se haya efectuado, se requerirá al interesado para que lo haga en el plazo máximo de 10 días. El retraso o la no presentación de los justificantes será objeto de penalización, rebajando o suprimiendo la subvención en la siguiente convocatoria, así como por el incumplimiento de los puntos 3º y 4º.

5º.- Desarrollar los proyectos subvencionados en los centros educativos o en su defecto en edificios municipales exclusivamente.

6º. El no cumplimiento de anteriores apartados llevará consigo el reintegro de la subvención concedida.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Decimosexta. - La subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, públicas o privadas, supere el coste de la actividad o proyecto a desarrollar.

Disposición final. - En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y en la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

D. _____, en representación de
_____ y en calidad de
_____ de dicha entidad, ante el Ayto. de Alhama de Murcia
DECLARA que _____ (1) se han solicitado otras ayudas económicas para
_____ (2), de otros entes públicos o privados, nacionales o
internacionales.

A) Ente: _____
Importe: _____
Solicitada / Concedida (3)

B) Ente: _____
Importe: _____
Solicitada / Concedida (3)

Asimismo, SE COMPROMETE a poner en conocimiento del Ayuntamiento de Alhama de Murcia cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

Lo que se hace constar en cumplimiento del art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En _____, a _____ de _____ de 2023

EL SOLICITANTE

Fdo.: _____

-
- (1) si / no, según proceda. En caso afirmativo cumplimentar los datos de las letras A) Y B) para cada una de las ayudas, añadiendo C), D)... si fuera necesario.
(2) Actividad, obra o servicio para la que se solicita la subvención.
(3) Táchese lo que **no** proceda.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

D. / D^a. _____, con N.I.F. nº _____
Domicilio: _____ Localidad: _____
C.P. : _____ Provincia: _____
En representación de _____
Con C.I.F. nº : _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que la entidad solicitante no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de las enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada.

Y para que así conste y surta los efectos previstos en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, firmo la presente declaración responsable,

En _____, a _____ de _____ de 2023

Firma del / la solicitante

Fdo. : _____

ILMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD PARA SUBVENCIONES A PROYECTOS EDUCATIVOS DE CENTROS ESCOLARES DE ALHAMA DE MURCIA

Centro Educativo y/o AMPA:

Actividad para la que se solicita subvención:

.....

D./D^a.....con D.N.I nº.....

en calidad de Director/a / Presidente/a del Centro / AMPA:.....

con CIF nº.....con domicilio:.....

Telef.:.....Fax:.....

Código cuenta cliente donde se ingresará la subvención:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Nombre del titular:.....

Solicita una subvención de:.....para desarrollar el Proyecto Educativo denominado:.....

Y adjunta la siguiente documentación:

- ☐ Solicitud de Subvenciones a Proyectos Educativos.
- ☐ Proyecto de Actividades/descripción del Proyecto.
- ☐ Certificado del acta del Consejo Escolar o de la Asamblea de la FAPA o AMPA donde se acuerda solicitar dicha subvención.
- ☐ Presupuesto detallado del Proyecto.
- ☐ Fotocopia del CIF del Centro o del AMPA.
- ☐ Certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.
- ☐ Certificado de estar al corriente con Hacienda.
- ☐ Otras.....

En Alhama de Murcia a.....de.....de 2023.

Firma del Director/a del Centro / Presidente del AMPA y sello

ILTMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

EL CONCEJAL DE EDUCACIÓN